



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3229**

**Sancionada el 26 de setiembre de 1958. Promulgada el 4 de octubre de 1958.  
Boletín Oficial N° 5.749, del 9 de octubre de 1958.**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Auméntase a trescientos pesos moneda nacional (\$300) mensuales, a partir del 1° de setiembre de 1958, la pensión de que goza la señorita Armenia María Zerda por Ley número 3.024 (original 1.745).

Art. 2°.- El mayor gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior de atenderá con fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con imputación al Inciso 5, Ítem I, Partida Principal a): Pasividades.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. José D. Guzmán – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Salta, octubre 4 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Castro